

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

ESTADO No. 136, LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes
Que no lo han sido personalmente:

| RADICACION | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN | FECHA AUTO | TIPO DE AUTO | folios | MAGISTRADO PONENTE |
|--------------------------------|-------------------|------------------------------------|--|---|-------------|--------------|--------|----------------------------------|
| 20-001-23-33-003-2020-00389-00 | NULIDAD ELECTORAL | SINDICATO DE PROCURADORES PROCURAR | MARTHA ISABEL LOZANO URBINA COMO PROCURADORA 22 JUDICIAL II PARA RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR | RESOLVIO. DECLARASE PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE CADUCIDAD. PROPUESTA POR EL APODERADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.Y OTROS | 19-NOV-2020 | AUTO DIGITAL | | Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA |

FIJADO HOY TREINTA (30) NOVIEMBRE DEL 2020, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DE 2020, A LAS 6:00 P.M

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: secretariadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar